



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

PRESIDENTE

D. Rubén Lafuente Fuentelsaz

VOCALES

D. Alberto Jiménez Barranco

D. Pascual Sanz Lerma

D. Raimundo Martínez Vicente-Vera

D. Pedro A. Asensio Blázquez

D. Carmelo Ayllón Mateo

D. José Manuel García Almajano

D. José Llorente Alonso

D. Guillermo Abad Pérez

EXCUSA SU ASISTENCIA

D. Víctor Arranz Utrilla

D. Rubén del Río Pérez

SECRETARIA

D^a. M^a. Concepción Laseca Calvo

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION PERMANENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA, EL DIA 26 DE ENERO 2017.

En la Ciudad de Soria, a las trece horas y cuarenta minutos del día veintiséis de enero de dos mil diecisiete, previa convocatoria al efecto, se reunió la Comisión Permanente de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria en la "Casa de la Tierra", sede de esta Entidad, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la Presidencia de D. Rubén Lafuente Fuentelsaz y concurren los señores nominados al margen, asistidos por la Secretaria D^a. M^a. Concepción Laseca Calvo.

Seguidamente se pasó a considerar los distintos asuntos que integran el Orden del día, respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos siguientes:

I. APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2017.- No habiéndose formulado observación alguna por los Sres. Vocales, se aprobó por unanimidad el acta de la sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre en los términos en que está redactada.

II. DISPOSICIONES Y COMUNICADOS.- Para conocimiento de la Comisión Permanente se dio cuenta de los siguientes:

- De la entrega por el Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de tres equipos de protección individual para la lucha contra incendios forestales a los Agentes Medioambientales de la Entidad.



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

- De la planificación de la temporada cinegética 2017-2018 en la Reserva Regional de Caza de Urbión con los siguientes asuntos:

a) Subasta conjunta de los permisos de rececho de ciervo y corzo de los propietarios de la RRCU y la posibilidad de incluir en la subasta los permisos de becada, no estando esta Entidad interesada en su inclusión.

b) De la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se establece el importe correspondiente a los gastos necesarios para el control del aprovechamiento para cada modalidad en la reservas regionales de caza de Castilla y León para la temporada cinegética 2017-2018, dichos gastos son 100€ para los permisos de rececho de ciervo y corzo y 50€ para las cacerías colectivas.

c) De posibles trabajos a proponer por las Entidades dentro del Plan de Actuaciones o Mejoras con cargo al Fondo de Gestión que a fecha 8 de diciembre de 2016 cuenta con un fondo de 208.216,98€.

- De la solicitud de autorización:

a) Por la Federación de Triatlón de Castilla y León para la realización de la prueba deportiva denominada "COPA DE ESPAÑA DE TRIATLON DE INVIERNO VINUESA-SANTA INÉS" el día 29 de enero de 2017;

b) Por la empresa CLUB WHEELTRACKS para la realización de excursión turística en vehículos todoterreno por diversos caminos forestales los días 11 y 12 de febrero de 2017;

c) Por la Agrupación Deportiva ETCÉTERA para la realización de excursión turística en COCHES CLÁSICOS los días 11 y 12 de marzo de 2017, con un itinerario previsto por la organización que discurre en parte por diversos caminos de la pertenencia de la Mancomunidad y el Ayuntamiento de Soria.

- De la solicitud de 10.000 pinos en el Monte Rivacho para su resinación, en virtud del dictamen favorable de las Entidades Propietarias de fecha 19 de febrero de 2016.

III. ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTOS MADERABLES VARIOS.- Dada cuenta de la adjudicación de diversos aprovechamientos maderables por el Ayuntamiento de Soria en los montes de copropiedad de ambas Entidades,



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

La Comisión Permanente de la Mancomunidad, por unanimidad, acuerda la ratificación de las siguientes adjudicaciones:

- Lote SO-MAD-1261-2016 del Monte Pinar Grande Nº 172 del C.U.P., a favor de la empresa LOSAN SOLID WOOD S.A. en el precio de 30.870,00€ más IVA (Resolución de la Alcaldía de Soria de fecha 7 de diciembre de 2016).

- Lote SO-MAD-1267-2016 del Monte Pinar Grande Nº 172 del C.U.P., a favor de la empresa LOSAN SOLID WOOD S.A. en el precio de 66.110,00€ más IVA (Resolución de la Alcaldía de Soria de fecha 7 de diciembre de 2016).

- Lote SO-MAD-1510-2016 del Monte Roñañuela Nº 176 del C.U.P., a favor de la empresa PAULES ALTAS SOCIEDAD COOPERATIVA en el precio de 6.001,00€ más IVA (Resolución de la Alcaldía de Soria de fecha 27 de diciembre de 2016).

- Lote SO-MAD-1378-2016 del Monte Rivacho Nº 174 del C.U.P., a favor de la empresa LOSAN SOLID WOOD S.A. en el precio de 28.340,00€ más IVA (Resolución de la Alcaldía de Soria de fecha 18 de enero de 2017).

- Lote SO-MAD-1315-2016 del Monte Robledillo Nº 175 del C.U.P., a favor de la empresa LOSAN SOLID WOOD S.A. en el precio de 17.216,00€ más IVA (Resolución de la Alcaldía de Soria de fecha 18 de enero de 2017).

- Lote SO-MAD-1425-2016 del Monte Los Monjitos Nº 381 del C.U.P., a favor de la empresa SANCHO MEDINA FORESTAL S.L. en el precio de 25.725,05€ más IVA (Resolución de la Alcaldía de Soria de fecha 18 de enero de 2017).

- Lote SO-MAD-1426-2016 del Monte Toranzo Nº 178 del C.U.P., a favor de la empresa SANCHO MEDINA FORESTAL S.L. en el precio de 23.173,65€ más IVA (Resolución de la Alcaldía de Soria de fecha 18 de enero de 2017).

- Lote SO-MAD-1427-2016 del Monte Toranzo Nº 178 del C.U.P., a favor de la empresa HIJOS DE TOMÁS MARTÍN S.L. en el precio de 37.100,00€ más IVA (Resolución de la Alcaldía de Soria de fecha 18 de enero de 2017).



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

- Lote SO-MAD-1428-2016 del Monte Matas de Lubia Nº 171 del C.U.P., a favor de la empresa SANCHO MEDINA FORESTAL S.L. en el precio de 17.374,50€ más IVA (Resolución de la Alcaldía de Soria de fecha 18 de enero de 2017).

- Lote SO-MAD-0907-2012 del Monte Santa Inés y Verdugal Nº 177/180 del C.U.P., a favor de JAVIER IBÁÑEZ VICENTE en el precio de 40.044,29€ más IVA (Resolución de la Alcaldía de Soria de fecha 23 de enero de 2017).

- Lote SO-MAD-1282-2016 del Monte Santa Inés y Verdugal Nº 177/180 del C.U.P., a favor de la empresa MADERA PINO SORIA S.L. en el precio de 74.451,00€ más IVA (Resolución de la Alcaldía de Soria de fecha 23 de enero de 2017).

IV. ADJUDICACIÓN VEHÍCULO TODOTERRENO.- Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Soria, previo dictamen de la Comisión Mixta de Ayuntamiento-Mancomunidad de fecha 18 de noviembre de 2016, para la adjudicación del contrato de suministro de un vehículo nuevo todo terreno para los Agentes Medioambientales de las Entidades,

La Comisión Permanente por unanimidad ratifica el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2017, proponiendo la adjudicación a la empresa MADURGA S.A., única oferta presentada por un precio total de 33.000,00€, una vez adjunte la documentación requerida.

V. PROYECTO DECRETO REGULACIÓN RECURSO MICOLÓGICO SILVESTRE EN CASTILLA Y LEÓN.- Por el Sr. Presidente se da cuenta de la Resolución de 13 de enero de 2017, de la Secretaría General de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se somete a trámite de información pública (20 días) el proyecto de decreto por el que se regula el recurso micológico silvestre en Castilla y León (BOCYL de fecha 17 de enero de 2017) así como de la reunión del Comité Ejecutivo del Área Regulada "Montes de Soria" para analizar dicho borrador, formulándose las siguientes:

a) Condiciones de recolección:

En lo que respecta a las prescripciones en las que se especifica la obligatoriedad del uso de recipientes **rígidos**, además de porosos, para la recolección y el traslado de las setas dentro del monte. Se estima que esta medida (la rigidez del recipiente) es



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

excesivamente restrictiva, en tanto que la recolección con cualquier otro recipiente poroso permite también la aireación y la diseminación de esporas, y contribuye igualmente a la sostenibilidad del recurso.

b) Señalización de los montes regulados:

Se considera que la colocación a mayores de las denominadas "señales de segundo orden" en los montes, no responden a una necesidad real detectada en esta zona. En este sentido, su colocación se considera un exceso de elementos artificiales en el medio natural en el que se encuentran estos montes, y resultando también una inversión innecesaria. Por todo esto, desde la UGAM se solicitará el carácter voluntario de esta medida.

Respecto a las "señales de primer orden", este borrador del Decreto propone la utilización de una señalética diferente, pero muy similar, a la que existe en los montes regulados de la provincia soriana y que se refiere a la necesidad de contar "con autorización" para la actividad recolectora, un término mucho más inclusivo que el que propone el borrador refiriéndose a "permiso". Por todo ello, el Comité Ejecutivo solicitará la asimilación de la señalización existente a la que ahora se propone, y en última instancia, que el periodo de adaptación a la nueva señalética pasase de dos a cuatro años.

c) Disposiciones específicas de recolección en montes catalogados y vías pecuarias:

Se solicita una aclaración sobre las competencias en el establecimiento del precio mínimo del aprovechamiento -JCYL- y en lo relativo a precios y modalidades de permisos, que debe seguir siendo competencia de los propietarios.

d) Disposición transitoria relativa a los tamaños mínimos

Los términos actuales del borrador del Decreto establece en un tamaño mínimo genérico de cuatro centímetros los ejemplares aptos para la recolección. Este punto limita de manera importante la recolección de especies tan significativas en los montes sorianos como son el níscolo, seta de cardo y perrechico, que pueden ser recolectadas a un tamaño de dos centímetros sin que ello afecte a la sostenibilidad del recurso. El Comité solicitará en sus alegaciones el establecimiento un tamaño mínimo más acorde y realista con el aprovechamiento que hasta el momento se está llevando a cabo, sugiriendo que en el caso de aplicar una medida más conservadora, se utilice el tamaño de tres centímetros, y no el de cuatro que propone el borrador.

La Comisión Permanente queda enterada.



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

VI.-SENTENCIA Nº 4/2017 ALUMINIOS SORIA S.L.- Se da cuenta de la Sentencia Nº 4 de 2017 de 19 de enero de 2017 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria dictada en el Procedimiento Abreviado 100/2016 seguido entre las partes Aluminios Soria SL y Mancomunidad de los 150 Pueblos.

En la misma se desestima la demanda interpuesta por Aluminios Soria SL contra la Resolución de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de 31 de marzo de 2016 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 29 de enero de 2016 por el que se acordaba requerir a la empresa la reparación de las humedades existentes, entendiendo el Juzgado que estamos ante un vicio oculto que produce ruina funcional al no servir la cubierta acristalada para el fin destinado por haber utilizado un material inadecuado y no ser un defecto de mantenimiento tal como alegaba la empresa.

Se le condena a costas a la parte actora.

Contra esta Sentencia no cabe recurso alguno.

La Comisión Permanente queda enterada.

VII. ORDENACIÓN DE GASTOS Nº 01/17.- En uso de las facultades que le están conferidas a este Órgano Corporativo y previo informe favorable de Secretaría-Intervención, la Comisión Permanente acordó la ratificación de ordenación de gastos figurados en la relación nº. 01/17 por importe de 7.753,23€ que se harán efectivas con cargo a los capítulos, artículos, conceptos y funciones, que se relacionan en la misma.

VIII. RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formuló la siguiente pregunta por el Vocal Sr. Abad Pérez, información sobre la Reserva de la Biosfera, y dado que el viernes se celebra la Comisión Mixta Mancomunidad-Ayuntamiento se preguntará allí si hay alguna novedad y si se ha fijado ya fecha y lugar para visitar alguna otra Reserva de similares características.

Para finalizar el Sr. Presidente informa:

- Necesidad de sustituir tuberías de agua y reparar el cuarto de válvulas del depósito de agua de Playa Pita.

- De la necesidad de corta de arbolado junto a la carretera SO-820 en el MUP Nº 173 "Razón", dado que ciertos puntos kilométricos discurren por umbría y esto produce que en invierno sea frecuente la formación de hielo en la calzada.



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

- De la convocatoria de una visita al CEDER y Montes de los alrededores para el día 15 de febrero.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión a las catorce horas y cincuenta minutos, que firmará el Sr. Presidente, conmigo la Secretaria, que CERTIFICO.

El Presidente,

La Secretaria,



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA